



Villa de Leyva, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2021)

PROCESO
DEMANDANTE
DEMANDADO
RADICACIÓN
EXPEDIENTE
DIGITAL

EJECUTIVO
LAURA MILENA AVENDAÑO BAUTISTA.
GERARDO ANDRES GONZALEZ.
154074089001-2017-00055-00



LIQUIDACION DE COSTAS

El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fechada cinco (5) de abril de 2018, procede a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, conforme al procedimiento señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

1. A favor de la parte demandante y con cargo a la parte demandada:

Gastos del proceso copias, avalúos, peritajes, curadores, secuestres y documentos de certificación.	\$450.000
Agencias en derecho y costas	\$0
TOTAL	\$450.000

2. A favor de la parte demandada y con cargo a la parte demandante:

Gastos del proceso	\$0
Agencias en derecho	\$0
TOTAL	\$0

Observaciones

1. Las agencias del proceso se liquidan en cero ya que no se encuentra reconocimiento de la misma en la sentencia y el valor aportado corresponde a los gastos que suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MLC (\$450.000)

EL TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, CORRESPONDE A LAS SIGUIENTES SUMAS DE DINERO:

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:
CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MLC (\$450.000)

Notificada en estrados.


MARCOS LEONARDO MARTÍNEZ PIRAGAUTA
Secretario

